
DOCUMENTO DE POLÍTICA

Sostenibilidad y debida diligencia en el comercio agroalimentario: los bienes públicos como factor de competitividad

Una agenda de políticas para América Latina y el Caribe frente a las nuevas exigencias del comercio agroalimentario

Sabine Papendieck¹, Pablo Elverdin,² Federico Villarreal³

Octubre 2026

Grupo CEO
www.grupo-ceo.com

Estrateco
www.estrategico.com.ar

¹ Socia Gerente en Estrateco

² Director en Grupo CEO

³ Representante del IICA en Guatemala

ACERCA DE

Grupo CEO

Grupo CEO (Consultores en Economía y Organización) es una organización multidisciplinaria fundada en 1994 en Buenos Aires, con más de tres décadas de trayectoria en investigación aplicada y asesoramiento estratégico para el sector agroindustrial.

Su equipo integra especialistas en economía, agronomía, derecho internacional, sociología, geopolítica y ciencia de datos, con una mirada que contempla las dimensiones económica, social, ambiental e institucional de cada desafío.

En articulación con redes académicas, gobiernos y organismos multilaterales, impulsa iniciativas orientadas a la sostenibilidad, la competitividad y la integración regional de las cadenas agroalimentarias de América Latina y el Caribe.

ACERCA DE



ESTRATECO ESTRATEGIA
Y ECONOMIA

ESTRATECO es una consultora especializada en economía y estrategia que integra ciencia aplicada, datos y conocimiento sectorial para transformar información compleja en herramientas para la toma de decisiones y la generación de resultados.

Su enfoque combina capacidades en economía internacional, análisis macro y microeconómico y sustentabilidad con especialización en los sectores agroindustrial, construcción y real estate.

A partir de la integración de datos económicos, productivos, ambientales, regulatorios y de mercado, ESTRATECO desarrolla análisis, modelos y herramientas que permiten comprender escenarios, anticipar tendencias, evaluar impactos y diseñar estrategias basadas en evidencia.

Con una mirada multidisciplinaria, trabaja junto a empresas, gobiernos, organismos internacionales e instituciones académicas en desafíos vinculados con la competitividad, el acceso a mercados, la transformación productiva y la sustentabilidad.

Las opiniones expresadas pertenecen exclusivamente a los autores y no representan necesariamente las posiciones de las instituciones con las que mantienen vínculos profesionales.

Resumen ejecutivo

Las exigencias de sostenibilidad y debida diligencia en el comercio agroalimentario internacional forman parte de una transición estructural, aunque no lineal. Lo que comenzó como un conjunto de estándares voluntarios y compromisos reputacionales se ha transformado, en los últimos años, en obligaciones regulatorias vinculantes con efectos sobre las condiciones de acceso a los mercados. El Reglamento de la Unión Europea contra la Deforestación (EUDR) y la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad (CSDDD/CS3D) constituyen los ejemplos más visibles. Sus recientes prórrogas y simplificaciones muestran que la trayectoria será fragmentada y políticamente disputada; pero al mismo tiempo, la trazabilidad, la conducta empresarial responsable y la verificación del cumplimiento continúan incorporándose a las prácticas comerciales.

Es razonable esperar que estas exigencias continúen siendo relevantes, aunque con diferencias de alcance, profundidad y ritmo entre jurisdicciones, y que ese proceso plantee a los países de América Latina y el Caribe (ALC) un desafío que es, simultáneamente, un riesgo y una oportunidad. El riesgo reside en el aumento de los costos de cumplimiento, la posible exclusión de pequeños y medianos productores y la fragmentación de las cadenas de valor. La oportunidad reside en que buena parte de la región dispone ya de infraestructura institucional y activos de información que, adecuadamente articulados, pueden convertir la conformidad regulatoria en una fuente de diferenciación y competitividad.

A partir de la experiencia acumulada en la región, la respuesta más eficaz no proviene de la acción individual de las empresas ni de la mera adaptación defensiva, sino de la provisión coordinada de infraestructura digital pública y activos de información que reduzcan los costos de cumplimiento de manera sistémica. Las iniciativas de Uruguay (SVAAPAG), Brasil (AgroBrasil+Sustentável) y Argentina (VISEC) constituyen modelos emergentes que ilustran ese potencial, aunque su impacto deberá verificarse mediante indicadores de cobertura, uso y reducción de costos.

El documento propone una agenda de políticas dirigida a tres actores: los gobiernos nacionales, el sector privado exportador y las agencias multilaterales de la región. Su premisa central es que fortalecer capacidades de manera anticipada —aun en un escenario regulatorio volátil— permite a ALC preservar su acceso a los mercados y valorizar los atributos de sostenibilidad de sus sistemas productivos. Facilitar el cumplimiento debe combinarse con una defensa activa de medidas científicamente fundadas, transparentes, proporcionales, no discriminatorias y compatibles con las reglas multilaterales del comercio.

Contenido

1. Introducción: de los estándares voluntarios a las obligaciones vinculantes	5
2. El nuevo régimen de sostenibilidad y debida diligencia: rasgos comunes	6
3. Una tendencia persistente, aunque no lineal.....	7
4. La magnitud de lo que está en juego para ALC	8
5. La economía de los bienes de información y la infraestructura digital pública	9
6. El activo estratégico de ALC: infraestructura de cumplimiento	11
7. Casos ilustrativos: la facilitación del cumplimiento en la práctica.....	12
7.1. SVAAPAG (Uruguay): una plataforma pública de valor agregado ambiental.....	12
7.2. AgroBrasil+Sustentável (Brasil): integración de información pública	12
7.3. VISEC (Argentina): trazabilidad sectorial de iniciativa privada	13
7.4. Centroamérica: café, pequeños productores y preparación regional	14
7.5. Lecciones transversales	14
8. Una agenda de políticas para ALC	14
8.1. Para los gobiernos nacionales	15
8.2. Para el sector privado exportador	15
8.3. Para las agencias multilaterales de la región	16
9. Conclusiones	17

1. Introducción: de los estándares voluntarios a las obligaciones vinculantes

Durante las últimas tres décadas, la relación entre comercio y sostenibilidad transitó desde un terreno predominantemente voluntario hacia un régimen crecientemente normativo. Los primeros esquemas de certificación —orgánicos, de comercio justo, de manejo forestal responsable— surgieron como respuestas de mercado a demandas de consumidores y compradores, y operaron durante años como diferenciadores reputacionales antes que como condiciones de acceso. Su adopción era una decisión comercial, no una obligación legal.

Esas reglas de juego comercial se han modificado de manera sustantiva. La Unión Europea (UE), en particular, ha avanzado hacia un marco regulatorio en el que determinados atributos de sostenibilidad dejan de ser voluntarios para convertirse en requisitos de acceso a mercado. El Reglamento contra la Deforestación (EUDR), la Directiva sobre Diligencia Debida (CSDDD/CS3D) o bien el proceso de regulación de la Normativa sobre el Cambio Indirecto del Uso del Suelo (conocida como ILUC, por su sigla en inglés) para los biocombustibles dentro de la UE RED son las manifestaciones más recientes y de mayor alcance de este giro. A diferencia de los estándares privados, estos instrumentos son de cumplimiento obligatorio, tienen efectos extraterritoriales —al alcanzar a proveedores de terceros países a través de las cadenas de valor— y trasladan la carga de la prueba del cumplimiento hacia los operadores económicos.

Bajo estos esquemas, si bien, los productores y las empresas de terceros países no tienen obligaciones directas, salvo que introduzcan productos en el mercado de la UE, pueden recibir de sus compradores europeos requerimientos respecto de sus condiciones de producción —en particular sobre impactos ambientales y sociales, geolocalización, trazabilidad y legalidad de la producción— para que estos cumplan sus propias obligaciones domésticas.

Es importante subrayar que este fenómeno no se limita a la dimensión ambiental. Si bien el EUDR se concentra en la deforestación o la UE RED en emisiones, sus exigencias van más allá de eso y, al igual que la CSDDD, amplían el foco hacia los derechos humanos, las condiciones laborales, la responsabilidad fiscal y aduanera y la conducta empresarial responsable a lo largo de toda la cadena de suministro.⁴ La sostenibilidad, entendida en sentido amplio, integra así sus dimensiones ambiental, social y de gobernanza en un mismo marco de exigencias comerciales. Este documento adopta deliberadamente esa mirada integral, en lugar de circunscribirse a la agenda de deforestación.

Estas exigencias forman parte de una tendencia estructural, pero no uniforme ni irreversible en cada instrumento. Es razonable esperar que la trazabilidad y las exigencias para mitigar impactos negativos de las cadenas de valor a través de debida diligencia continúen ganando relevancia comercial, aun cuando algunas jurisdicciones reduzcan obligaciones directas, modifiquen sus plazos o adopten enfoques divergentes. Para los países de ALC, cuyas exportaciones agroalimentarias representan una porción significativa de su inserción externa, la pregunta relevante es cómo fortalecer sus capacidades sin aceptar acríticamente medidas unilaterales que puedan transformarse en barreras injustificadas.

Este documento desarrolla y actualiza, con foco específico en la debida diligencia y la infraestructura de información para el cumplimiento, una línea de análisis presentada

La CSDDD se apoya en un catálogo de instrumentos internacionales de derechos humanos y ambientales. El EUDR, en cambio, remite a la legislación pertinente del país de producción, sin listado normativo taxativo, pero , que incluye, según el caso, normas sobre uso del suelo, ambiente, derechos de terceros, trabajo, derechos humanos, fiscalidad, anticorrupción, comercio y aduanas.

originalmente en Papendieck, Villarreal y Elverdin (2026), y profundiza sus implicaciones para las políticas públicas y la acción colectiva en América Latina y el Caribe (ALC).

2. El nuevo régimen de sostenibilidad y debida diligencia: rasgos comunes

Más allá de sus diferencias específicas, los instrumentos que conforman este nuevo régimen comparten un conjunto de rasgos que conviene identificar, porque son ellos —y no los detalles de cada norma— los que definen el desafío de política para la región.

En primer lugar, desplazan la carga de la prueba hacia el operador. Ya no basta con que un producto sea sostenible; el operador debe poder demostrarlo mediante evidencia verificable, con frecuencia georreferenciada y documentada a lo largo de la cadena. Esto convierte a la información —su disponibilidad, calidad, trazabilidad e interoperabilidad— en el activo crítico del cumplimiento.

En segundo lugar, tienen un alcance de cadena. Aunque las obligaciones recaigan formalmente sobre un número acotado de grandes empresas —principalmente importadoras y compradoras radicadas en la jurisdicción que emite la norma—, sus efectos se propagan aguas arriba hacia la totalidad de los proveedores. En el caso de la CSDDD, por ejemplo, la mayor parte de las empresas exportadoras de ALC no queda alcanzada de manera directa, pero sí de manera indirecta, a través de las demandas de conformidad que trasladan sus clientes europeos (Elverdin & Papendieck, 2025a).

En tercer lugar, la norma genera costos de cumplimiento que no se distribuyen de manera neutral a lo largo de la cadena de valor. Los sistemas de debida diligencia requieren inversiones en generación y gestión de datos, trazabilidad, sistemas de información, verificación y reporte que resultan proporcionalmente más gravosas para las pequeñas y medianas empresas y para los pequeños productores. Si bien la norma establece mecanismos de trato diferenciado y medidas específicas de consideración o protección para determinados pequeños y medianos productores que se encuentran comprendidos como sujetos de derecho, dicho tratamiento no necesariamente alcanza a los pequeños y medianos actores productivos que, aun sin ser sujetos directos de la norma, resultan afectados por las obligaciones que esta impone a otros eslabones de la cadena de valor. Esta asimetría puede trasladar los costos de cumplimiento hacia estos actores indirectamente alcanzados, sin que cuenten con mecanismos equivalentes de mitigación o adaptación. En ausencia de medidas específicas de mitigación para atender este impacto a lo largo de toda la cadena, existe el riesgo de que los mayores costos regulatorios incentiven la concentración de las cadenas de suministro y la exclusión o desvinculación de los actores de menor escala, incluidos aquellos que la propia norma procura proteger.

En cuarto lugar, dependen críticamente de la infraestructura institucional del país de origen. La capacidad de un exportador para cumplir depende, en gran medida, de la existencia de registros productivos, catastros, sistemas de monitoreo ambiental y plataformas de trazabilidad en su propio país. Cuando estos bienes públicos existen y son interoperables, el cumplimiento se abarata y se generaliza; cuando no existen, cada empresa debe construir su propia solución, con la consiguiente duplicación de costos y la exclusión de quienes no pueden afrontarlos.

En quinto lugar, introducen una asimetría de información y previsibilidad entre quien emite la norma y quien debe cumplirla. Los operadores de terceros países suelen enfrentar guías de

implementación incompletas, criterios de verificación en evolución y autoridades de control con interpretaciones no siempre uniformes. Esta incertidumbre regulatoria constituye, en sí misma, un costo: dificulta la planificación de inversiones en sistemas de cumplimiento y penaliza especialmente a quienes disponen de menos recursos para absorber la ambigüedad. La previsibilidad en la implementación es, por ello, tan importante como el contenido sustantivo de las normas.

Este conjunto de rasgos —desplazamiento de la carga de la prueba, alcance de cadena, costos no neutrales, dependencia de la infraestructura de origen y asimetría de previsibilidad— es el que abre el espacio de política más relevante para ALC. Si la conformidad depende de bienes públicos de información, entonces la política pública —y no solo la iniciativa privada— tiene un papel central que cumplir.

3. Una tendencia persistente, aunque no lineal

La expectativa de que las exigencias de sostenibilidad y debida diligencia seguirán siendo relevantes no supone una expansión automática ni homogénea. Se apoya en dinámicas regulatorias, comerciales y corporativas ya observables, pero también debe incorporar los repliegues, las simplificaciones y las resistencias geopolíticas que condicionan su alcance. Esta lectura justifica una estrategia anticipatoria, sin asumir una trayectoria única o irreversible.

Por un lado, existe un efecto derrame en materia regulatoria. La UE ha actuado como pionera, mientras otras jurisdicciones exploran o implementan marcos propios en materia de trazabilidad, debida diligencia y reporte de sostenibilidad. El grado de convergencia es variable. Los objetivos, los umbrales y los mecanismos de aplicación en algunos casos difieren, y en otros países existe una resistencia explícita. Aun así, se amplía el número de mercados y compradores que solicitan información verificable sobre las condiciones de producción.

Por otro lado, opera una dinámica de encadenamiento. Una vez que las grandes empresas compradoras internalizan los requisitos de debida diligencia para cumplir con una jurisdicción, tienden a estandarizar sus exigencias hacia todos sus proveedores, con independencia del destino final del producto. Así, un requisito nacido para un mercado termina permeando las prácticas de compra globales de las corporaciones, y sus efectos exceden a las jurisdicciones que originalmente lo motivaron.

Debe señalarse que la trayectoria concreta de cada instrumento puede experimentar ajustes, prórrogas, simplificaciones o revisiones sustantivas. La experiencia reciente con el EUDR y la CSDDD muestra que los calendarios y el alcance regulatorio pueden modificarse por razones económicas y políticas. Por ello, la respuesta regional no debería calibrarse únicamente en función del cronograma de una norma particular, sino sobre capacidades útiles ante escenarios alternativos de mercado y regulación.

La agenda global de sostenibilidad —compromisos climáticos, metas de biodiversidad, estándares laborales y de derechos humanos, entre otros— mantiene una presión de fondo, pero convive con prioridades de competitividad, seguridad económica y autonomía regulatoria. Incluso cuando se atenúan las obligaciones públicas, las grandes empresas pueden conservar requerimientos privados de trazabilidad para gestionar riesgos legales, financieros, reputacionales y de abastecimiento. Para ALC, la ventana de preparación sigue abierta, aunque la estrategia debe ser flexible y basada en escenarios.

En este sentido, cabe destacar que la debida diligencia obligatoria no es un fenómeno exclusivamente europeo ni reciente. La Ley de Deber de Vigilancia de Francia (2017) fue la primera legislación integral en la materia, y fue seguida por normas nacionales en Alemania, Noruega y Suiza sobre derechos humanos y medio ambiente en las cadenas de suministro. A este núcleo europeo se suma un conjunto de iniciativas en desarrollo en otras regiones —entre ellas Corea del Sur, Tailandia y Taiwán en Asia—, así como el seguimiento del tema en jurisdicciones como Reino Unido, Canadá, Colombia⁵ y Brasil⁶ (QIMA, 2025; Ropes & Gray, 2026). En el plano global, se negocia además un instrumento vinculante en el marco de las Naciones Unidas, cuya negociación intergubernamental continúa —la fase técnica finalizó recientemente— y no dispone aún de un texto definitivo acordado. De avanzar, constituiría el primer tratado internacional de alcance general en materia de debida diligencia.⁷ Por tanto, más allá de la suerte de cada iniciativa particular, el patrón es persistente, aunque su difusión adopta ritmos, alcances y formas institucionales diferentes.

Esta expansión convive, no obstante, con movimientos de signo contrario que conviene reconocer para no sobreestimar la linealidad del proceso. En la UE, el paquete de simplificación conocido como Ómnibus,⁸ recientemente elevó los umbrales de aplicación de la CSDDD y redujo de manera significativa el número de empresas alcanzadas, además de flexibilizar algunas obligaciones (Comisión Europea, 2026a). Mismo el 8 de julio de 2026, el Parlamento Europeo rechazó el acto delegado de la Comisión Europea que proponía actualizar el Reglamento (UE) 2019/807—Normativa ILUC— y mantener la clasificación de la soja como materia prima de alto riesgo ILUC. En los Estados Unidos, por el contrario, se registraron iniciativas orientadas a desalentar o incluso prohibir el cumplimiento de normas extranjeras de debida diligencia por parte de firmas estadounidenses. Estos movimientos —de repliegue en un caso, de resistencia en otro— obligan a formular la tesis de fondo con mayor cautela: revelan que el proceso será persistente, pero también fragmentado, volátil y geopolíticamente disputado, mientras las demandas privadas de trazabilidad pueden mantenerse aun cuando se reduzcan algunas obligaciones regulatorias directas.

Preparar capacidades para el cumplimiento no supone aceptar acríticamente cualquier medida unilateral. La región debe combinar el fortalecimiento de su infraestructura interna con una defensa activa de regulaciones científicamente fundadas, transparentes, proporcionales, no discriminatorias y compatibles con las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Papendieck, Villarreal & Elverdin, 2026).

4. La magnitud de lo que está en juego para ALC

Antes de desarrollar el argumento de política, conviene dimensionar la exposición de la región a este nuevo régimen, porque de esa magnitud depende la urgencia de una respuesta coordinada. Las estimaciones disponibles son todavía parciales y deben tomarse con cautela, pero permiten trazar el orden de magnitud del desafío.

En términos del diseño original de la CSDDD, la Unión Europea había estimado que la Directiva alcanzaría de manera directa a aproximadamente 6.000 empresas europeas y 900 empresas

⁵ Ver <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=0a178993-b9b4-4e1f-ab22-fe6c067616b8>

⁶ Ver <https://www.bhr-law.org/laws/brazil-draft-bill-proposal-572-2022>

⁷ Ver <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/igwg-on-tnc>

Directiva (UE) 2026/470, en vigor desde el 18 de marzo de 2026. Véase <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2026/470/oj/eng>

extranjeras en una primera fase, cifra que —bajo el esquema escalonado inicialmente previsto— se elevaría hasta cerca de 13.000 empresas en la Unión Europea y 4.000 empresas en el extranjero a medida que se incorporaran umbrales más bajos (Elverdin & Papendieck, 2025a). No obstante, el reciente paquete de simplificación conocido como Ómnibus I, elevó los umbrales de aplicación a más de 5.000 empleados y más de 1.500 millones de euros de facturación neta mundial, y eliminó las fases de incorporación de empresas de menor tamaño. Como resultado, el universo de empresas directamente alcanzadas se reduciría alrededor de un 55% —su magnitud exacta requiere estimaciones actualizadas—, con una única fecha de aplicación prevista para julio de 2029 (Unión Europea, 2026; Comisión Europea, 2026a; QIMA, 2025).

Lo relevante para ALC no es tanto el número de empresas alcanzadas de manera directa —que es acotado— cuanto el alcance indirecto a través de las cadenas de valor. La mayor parte de las empresas exportadoras de la región no queda comprendida de forma directa por estas normas, pero sí de manera indirecta, en la medida en que sus clientes en los mercados de destino les trasladan las exigencias de conformidad como condición para sostener la relación comercial. El efecto de encadenamiento hace que la cobertura real de la norma sea mucho mayor que su cobertura formal.

Las obligaciones del EUDR, por su parte, se aplican desde el 30 de diciembre de 2026 a las empresas grandes y medianas —más de , y desde el 30 de junio de 2027 a la mayoría de las micro y pequeñas empresas. Al igual que con la CSDDD, los productores extracomunitarios que no introducen directamente productos en la Unión no son sujetos obligados, aunque sus compradores pueden requerirles información para sustentar la debida diligencia. Esta distinción evita atribuir obligaciones jurídicas inexistentes, sin desconocer los efectos comerciales indirectos sobre las cadenas de ALC (Comisión Europea, 2026b).

No obstante, en virtud de los productos alcanzados, la exposición sectorial de la región es considerable. En el caso de Argentina, por ejemplo, el sector agroindustrial representa aproximadamente el 72,8% de las exportaciones del país a la Unión Europea (Elverdin & Papendieck, 2025a). Esta cifra ilustra la magnitud de la exposición de una matriz exportadora fuertemente concentrada en productos agroalimentarios frente a un mercado que mantiene exigencias relevantes de sostenibilidad.

A esta exposición sectorial se suma un factor de vulnerabilidad estructural: la elevada participación de pequeñas y medianas empresas en la matriz exportadora de la región. Son precisamente estos actores los que enfrentan mayores dificultades relativas para absorber los costos de los sistemas de debida diligencia, lo que refuerza el riesgo de exclusión y subraya la importancia de soluciones que distribuyan esos costos de manera sistémica en lugar de dejarlos librados a la capacidad individual de cada empresa.

5. La economía de los bienes de información y la infraestructura digital pública

La noción de bien público de información permite explicar el papel del Estado y de la acción colectiva, pero requiere una precisión conceptual. No todos los datos y sistemas utilizados para la debida diligencia son bienes públicos puros: algunos son legalmente excluibles, contienen información personal o comercial sensible y exigen acceso controlado. Por ello, resulta más

riguroso hablar de una infraestructura digital pública para el cumplimiento, compuesta por activos con distintos regímenes de acceso y gobernanza.

Esa infraestructura puede distinguirse en tres capas. La primera reúne datos públicos de base, como mapas, monitoreo ambiental, normativa y clasificaciones territoriales. La segunda comprende registros administrativos de acceso controlado, como catastros, padrones productivos e información tributaria, laboral o sanitaria. La tercera corresponde a la infraestructura de interoperabilidad: protocolos, identidad digital, consentimiento, intercambio y verificación que permiten combinar evidencia sin convertir todos los datos en información abierta.

La lógica de bien público se aplica con mayor claridad a los componentes no rivales y reutilizables de esta arquitectura. Estos tienden a ser subprovistos por el mercado, porque ningún actor privado tiene incentivos suficientes para financiar por sí solo una infraestructura cuyos beneficios se distribuyen sobre el conjunto. Existe, en otras palabras, un problema de coordinación: aunque a todos los exportadores les convendría contar con capacidades comunes, ninguno tiene incentivos para construirlas si no puede apropiarse de sus beneficios. Es en la resolución de este problema donde el Estado y la acción colectiva encuentran su justificación.

El contraste entre los dos escenarios posibles adquiere así una base analítica precisa. En un escenario de provisión fragmentada, cada empresa reconstruye por su cuenta la información necesaria para demostrar el cumplimiento, con costos duplicados a lo largo de la cadena y barreras particularmente gravosas para los actores de menor escala. En un escenario de provisión coordinada —pública, colectiva o mixta—, los componentes comunes se construyen una sola vez y se reutilizan bajo reglas de acceso diferenciadas, con un costo unitario decreciente a medida que aumenta el número de usuarios.

Debe subrayarse que la provisión coordinada no es sinónimo de provisión estatal exclusiva ni de apertura irrestricta de los registros. La acción colectiva del sector privado —a través de cámaras, asociaciones o consorcios— puede resolver parcialmente el problema de coordinación. En la práctica, las soluciones más eficaces combinan información pública de base, registros administrativos sujetos a autorización y plataformas colectivas privadas que operan sobre esos activos. Esta arquitectura mixta aprovecha las capacidades de cada sector y preserva los límites legales de acceso.

Esta lógica cobra particular relevancia cuando se advierte la complementariedad entre instrumentos. La experiencia acumulada en la implementación de una norma puede aprovecharse para responder a otras. Las lecciones del proceso de adecuación a la EUDR resultan parcialmente aplicables a la CSDDD u otros esquemas de debida diligencia, en la medida en que ambos instrumentos descansan sobre la institucionalidad público-privada local y sobre la disponibilidad de bienes públicos en materia de registros y cumplimiento normativo (Elverdin & Papendieck, 2025a, 2025b).

Una implicancia adicional merece atención: muchos activos de información todavía adolecen de una interoperabilidad suficiente. Su valor no reside únicamente en su existencia, sino en su capacidad de integrarse con otros sistemas mediante estándares comunes y mecanismos seguros de intercambio. Un catastro que no dialoga con el registro de productores, o un sistema de monitoreo ambiental que no se conecta con la plataforma de trazabilidad, ve reducido drásticamente su valor para el cumplimiento. La interoperabilidad debe facilitar el flujo de evidencia hacia los actores autorizados aguas abajo, sin confundir intercambio legítimo con disponibilidad pública irrestricta.

Esta arquitectura requiere una gobernanza explícita: protección de datos y política de uso cuando corresponda, finalidad y proporcionalidad en el uso, ciberseguridad, calidad y actualización de los datos, asignación de responsabilidades por errores y mecanismos accesibles de reclamación y rectificación. Estas salvaguardas no son accesorias; protegen a productores y empresas, y sostienen la confiabilidad jurídica y técnica de la evidencia utilizada para demostrar conformidad.

6. El activo estratégico de ALC: infraestructura de cumplimiento

ALC no enfrenta el nuevo régimen desde una posición de partida desprovista de instrumentos. Por el contrario, buena parte de la región dispone de una base institucional —marcos legales ambientales, registros productivos, catastros, sistemas de monitoreo, esquemas de trazabilidad sanitaria— que constituye un punto de apoyo considerable para responder a las exigencias de sostenibilidad y debida diligencia. Esta dotación preexistente es el activo estratégico sobre el cual puede edificarse una respuesta competitiva.

La región cuenta con activos concretos en esta dirección. Existen marcos normativos ambientales consolidados, registros ambientales rurales, sistemas de identificación ganadera y trazabilidad sanitaria de larga data, así como catastros en distintos grados de desarrollo (Elverdin et al., 2023; Elverdin & Papendieck, 2025b). Muchos de estos sistemas fueron diseñados originalmente con finalidades sanitarias, fiscales o de ordenamiento territorial, y no específicamente para responder a las exigencias de sostenibilidad del comercio. Sin embargo, contienen precisamente el tipo de información —georreferenciada, verificable, institucionalmente respaldada— que los sistemas de debida diligencia requieren.

El desafío, en consecuencia, no consiste tanto en crear nuevos sistemas desde cero, sino en integrar las tres capas de la infraestructura digital pública, hacer interoperables sus componentes y reorientarlos deliberadamente hacia la facilitación del cumplimiento. Es en la articulación —y no en la mera existencia— de estos activos donde reside la oportunidad estratégica. Un país con registros dispersos y no comunicados dispone, en términos de cumplimiento efectivo, de una capacidad mucho menor que otro que ha invertido en integrarlos con reglas claras de acceso y protección.

Conviene ser claro respecto del papel del Estado en este esquema. No se propone que el sector público demuestre el cumplimiento en lugar de las empresas, sino que provea infraestructura habilitante, información pública de base y reglas seguras de acceso a registros administrativos. El sector privado utiliza esa infraestructura para construir y operar sus sistemas de debida diligencia. Esta división de roles —el Estado como facilitador y garante de la gobernanza; el sector privado como implementador— permite valorizar atributos diferenciados y sostener el acceso a los mercados.

Esta articulación público-privada tiene, además, una virtud adicional: permite que el cumplimiento se convierta en una capacidad del sistema productivo nacional antes que en una carga aislada de cada empresa. Cuando un país dispone de infraestructura confiable y verificable para acreditar atributos de sostenibilidad, esa capacidad puede transformarse en un factor de reputación y acceso que beneficie al conjunto de sus exportadores. La sostenibilidad deja de operar únicamente como barrera y puede convertirse en una credencial.

7. Casos ilustrativos: la facilitación del cumplimiento en la práctica

Los casos que se presentan a continuación no pretenden ser exhaustivos, sino ilustrar modelos emergentes de infraestructura de información —pública, privada o mixta— para facilitar la debida diligencia. Se consideran tres iniciativas nacionales y una experiencia regional centrada en pequeños productores. Las fuentes disponibles documentan principalmente su existencia, diseño y desarrollo; salvo cuando se indiquen métricas específicas, no constituyen todavía evidencia suficiente de impacto sobre costos, inclusión o competitividad (Elverdin & Papendieck, 2025b; Papendieck & Elverdin, 2026).

7.1. SVAAPAG (Uruguay): una plataforma pública de valor agregado ambiental

El Sistema de Valor Agregado Ambiental a la Producción Agropecuaria (SVAAPAG) de Uruguay⁹ ilustra el modelo de bien público de información orientado a la facilitación del cumplimiento (Elverdin & Papendieck, 2025b). La plataforma articula información pública sobre la producción agropecuaria con atributos ambientales, laborales, fiscales y de derechos humanos, de modo de permitir a los operadores demostrar la trazabilidad y el cumplimiento de sus productos frente a las exigencias de los mercados de destino. Su alcance abarca distintas cadenas de valor de la producción agropecuaria uruguaya, lo que le confiere un carácter transversal.

El valor estratégico potencial de una iniciativa de este tipo radica en trasladar al ámbito público la construcción de la base de información sobre la cual descansa el cumplimiento privado. Si alcanza cobertura operativa y acceso efectivo, puede evitar que cada exportador reconstruya individualmente la trazabilidad, homogeneizar la calidad de la información y facilitar la inclusión de productores de distinta escala. En ese sentido, la conformidad regulatoria podría convertirse en una capacidad del sistema productivo nacional y no en una carga distribuida de manera desigual.

El caso uruguayo es especialmente instructivo por el modo en que aprovecha una fortaleza institucional preexistente: la larga tradición del país en sistemas de trazabilidad e identificación de su producción agropecuaria. La plataforma no parte de cero, sino que capitaliza décadas de inversión en infraestructura de información y la reorienta hacia las nuevas exigencias de sostenibilidad. Esta continuidad ilustra cómo los activos construidos con una finalidad pueden reconvertirse para responder a demandas emergentes, siempre que exista la decisión de política de integrarlos y actualizarlos.

La información pública disponible documenta la presentación y el diseño funcional del SVAAPAG, pero no ofrece todavía una evaluación sistemática de usuarios, operaciones verificadas, superficie cubierta o reducción de tiempos y costos. Por ello, se lo presenta aquí como una iniciativa ilustrativa y no como evidencia concluyente de efectividad.

7.2. AgroBrasil+Sustentável (Brasil): integración de información pública

La plataforma AgroBrasil+Sustentável¹⁰ representa, en el caso brasileño, un esfuerzo de integración de información pública orientado a facilitar la gestión administrativa cotidiana del productor y unificar registros públicos necesarios para demostrar conformidad de las cadenas

⁹ Ver <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/noticias/dgf-presento-sistema-valor-agregado-ambiental-para-cumplimiento-del-marco>

¹⁰ Ver <https://agrobrasil.agricultura.gov.br/abs/home>

agroexportadoras con las exigencias de sostenibilidad (Elverdin & Papendieck, 2025b). Al consolidar datos provenientes de distintos registros y sistemas de monitoreo, la plataforma busca ofrecer a los operadores una vía simplificada para acreditar el cumplimiento, reduciendo la fragmentación y la duplicación de esfuerzos.

El caso brasileño es particularmente relevante por la escala de sus cadenas exportadoras y por la magnitud del desafío de trazabilidad que enfrenta. Brasil dispone de una infraestructura de información ambiental de gran alcance —registros ambientales rurales, sistemas de monitoreo satelital de la cobertura forestal, bases de datos sobre uso del suelo— cuyo valor para el cumplimiento depende, en buena medida, de su integración. La opción por una infraestructura pública de integración de datos, en lugar de dejar librada la solución exclusivamente a la iniciativa privada, refleja el reconocimiento de que el cumplimiento a escala requiere bienes públicos de información.

La interoperabilidad entre sistemas existentes emerge, en este caso, como el factor decisivo para transformar datos dispersos en evidencia utilizable para la debida diligencia. El desafío brasileño no es tanto de disponibilidad de información —que es abundante— cuanto de su articulación en una plataforma que permita a los operadores acceder a ella de manera integrada. Esta distinción entre disponibilidad e integración es una de las lecciones más transferibles: la inversión en interoperabilidad rinde tanto o más que la inversión en generación de nuevos datos.

AgroBrasil+Sustentável continúa en desarrollo y perfeccionamiento. Su relevancia analítica reside en la arquitectura propuesta y en la escala del desafío que busca resolver; la evaluación de resultados requerirá indicadores verificables de adopción, cobertura, operaciones procesadas y reducción de costos.

7.3. VISEC (Argentina): trazabilidad sectorial de iniciativa privada

El caso de VISEC en Argentina ilustra la vía de la provisión privada y sectorial de infraestructura de trazabilidad (Elverdin & Papendieck, 2025b). Impulsada desde el sector exportador, la plataforma desarrolla módulos de trazabilidad para cadenas específicas —entre ellas la soja y la carne vacuna— orientados a permitir la conformidad con las exigencias de los mercados de destino, apoyándose en información de base pública allí donde se encuentra disponible.

Este caso resulta valioso porque muestra que la provisión de infraestructura de cumplimiento no es monopolio del sector público. Cuando el sector privado se organiza colectivamente y desarrolla soluciones sectoriales compartidas, se aproxima a la lógica de un bien colectivo. En lugar de que cada empresa construya su propio sistema, la iniciativa sectorial distribuye costos y homogeneiza estándares. Es un ejemplo de cómo la acción colectiva privada puede resolver, para un sector determinado, el problema de coordinación que de otro modo llevaría a la infraprovisión.

La eficacia de estas soluciones privadas depende, no obstante, de la calidad y la accesibilidad de la información pública subyacente. Un sistema de trazabilidad sectorial que debe apoyarse sobre registros públicos incompletos o poco accesibles enfrenta un límite estructural a su eficacia. El caso de Argentina revela así, por su propia dependencia de la información de base, la complementariedad entre la provisión privada de los sistemas y la provisión pública de los datos: ninguna de las dos es suficiente por sí sola. En el caso argentino, esa información de base se articula a través del Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales,¹¹ que

¹¹ Creado por la Resolución SAGyP N.º 50/2024.

permite a las personas jurídicas inscritas en este Directorio acceder de manera simplificada a bases, registros y sistemas del Estado nacional —entre ellos el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) y los registros del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)— para dar cumplimiento a estándares y regulaciones internacionales. VISEC opera, así, sobre esa infraestructura pública de información (Ministerio de Economía de la Nación, 2024; Elverdin & Papendieck, 2025b).

7.4. Centroamérica: café, pequeños productores y preparación regional

En Centroamérica, el desafío se concentra en cadenas como la del café, caracterizadas por una base extensa y fragmentada de pequeños productores. La capacidad de geolocalizar parcelas, vincular productores con lotes comercializados y reutilizar registros existentes resulta decisiva para evitar que los costos de trazabilidad generen exclusión. La Comunidad de Aprendizaje sobre EUDR vinculada a PROMECAFE ha documentado experiencias de georreferenciación, monitoreo forestal y soluciones digitales en Honduras y Guatemala, junto con intercambios regionales de capacidades (PROMECAFE & COSA, 2026).

El aporte principal de esta experiencia es mostrar que, para la agricultura familiar, la respuesta requiere cooperación regional, asistencia técnica y herramientas compartidas, no solo requerimientos individuales al productor. La evidencia disponible corresponde todavía a aprendizaje, pilotos y fortalecimiento de capacidades; no permite atribuir impactos cuantificados. Aun así, ofrece una metodología transferible a otras cadenas de pequeños productores, entre ellas el cacao.

7.5. Lecciones transversales

Considerados en conjunto, los cuatro casos sugieren que la solución más eficaz no es puramente pública ni puramente privada, sino una articulación en la que el Estado provee información de base y reglas de gobernanza, el sector privado desarrolla sistemas de cumplimiento y los organismos regionales facilitan capacidades comunes. La combinación específica depende de la estructura productiva, la escala de los actores y la madurez institucional de cada país.

Una segunda lección es que la interoperabilidad importa más que la mera disponibilidad. Tanto el caso brasileño como el uruguayo muestran que el valor de la infraestructura de información se realiza en su integración, no en su existencia aislada. La inversión en la capacidad de los sistemas de dialogar entre sí es, con frecuencia, la de mayor rendimiento.

Una tercera lección es que la reconversión de activos preexistentes puede ser viable y eficiente. Los casos del Cono Sur muestran el aprovechamiento de registros construidos con otras finalidades, mientras la experiencia centroamericana evidencia la necesidad de ampliar cobertura, capacidades y asistencia para pequeños productores. El punto de partida regional es más favorable de lo que a menudo se supone, pero la tarea exige articulación, gobernanza y medición de resultados.

8. Una agenda de políticas para ALC

De los argumentos precedentes se desprende una agenda de políticas orientada a tres actores: los gobiernos nacionales, el sector privado exportador y las agencias multilaterales de la región. Las recomendaciones que siguen son de carácter estratégico —orientaciones de dirección más

que prescripciones operativas— y parten de una premisa común: anticiparse a la tendencia es más eficaz y menos costoso que reaccionar frente a cada instrumento.

8.1. Para los gobiernos nacionales

Los gobiernos de la región tienen un papel insustituible como proveedores de la infraestructura de cumplimiento. Su orientación estratégica debería organizarse en torno a cuatro ejes complementarios.

El primero es consolidar la base de legalidad y formalización de las cadenas productivas. La informalidad es, en sí misma, uno de los principales obstáculos para la trazabilidad y la debida diligencia: lo que no está registrado no puede ser acreditado. Reducir la informalidad —en la tenencia de la tierra, en la relación laboral, en el registro de la producción— es, por ello, una precondition del cumplimiento antes que una tarea separada de él. Este eje conecta la agenda de sostenibilidad comercial con agendas de desarrollo más amplias, lo que constituye una oportunidad de sinergia.

El segundo eje es el desarrollo y la integración de infraestructura digital pública para el cumplimiento. Ello supone mejorar calidad, cobertura y accesibilidad de los datos, y conectar catastros, registros de productores, monitoreo ambiental, trazabilidad sanitaria y bases de cumplimiento tributario y laboral. Estas conexiones deben operar con permisos diferenciados, consentimiento cuando corresponda, ciberseguridad, reglas de responsabilidad y mecanismos de rectificación; interoperabilidad no equivale a apertura irrestricta.

El tercer eje es el diseño de mecanismos diferenciados de apoyo a los pequeños productores, de modo de evitar que el aumento de las exigencias se traduzca en su exclusión de los mercados internacionales. Ello supone adoptar enfoques basados en riesgo —concentrando la verificación en los puntos críticos en lugar de aplicar exigencias uniformes—, establecer requisitos simplificados para los actores de menor escala y canalizar asistencia técnica y financiera focalizada. La inclusión de los pequeños productores no es solo un objetivo de equidad; es también una condición para preservar la base productiva y la capacidad exportadora del conjunto.

El cuarto eje es la articulación de las políticas agrícola, ambiental, social y comercial, tradicionalmente gestionadas de manera compartimentada por dependencias distintas. En este sentido, conviene subrayar que el nuevo régimen no se agota en la dimensión ambiental. Instrumentos como la CSDDD (Directiva (UE) 2024/1760) abarcan también los derechos humanos y las condiciones laborales a lo largo de la cadena de suministro. Por ello, la coordinación requerida excede la tríada agrícola-ambiental-comercial e incluye a las áreas de trabajo y derechos humanos, entre otras. El nuevo régimen exige, precisamente, una coordinación entre esos ámbitos que hoy suele estar ausente. Sin una instancia que integre las miradas comercial, ambiental, productiva y social, las respuestas nacionales corren el riesgo de ser parciales e inconsistentes y por lo tanto no “sustentables”.

8.2. Para el sector privado exportador

El sector privado exportador debería abandonar el enfoque defensivo —tratar el cumplimiento como un costo a minimizar— y adoptar uno estratégico, en el que la conformidad con las exigencias de sostenibilidad se conciba como una fuente de diferenciación y de acceso preferencial a mercados de mayor valor. Este cambio de perspectiva es, en muchos casos, la diferencia entre percibir la nueva regulación como una amenaza o como una oportunidad de posicionamiento.

Una orientación central es la acción colectiva. Como muestra el caso de las plataformas sectoriales, las soluciones compartidas reducen los costos unitarios de cumplimiento y aproximan al sector privado a la lógica del bien público. Las cámaras y asociaciones sectoriales tienen aquí un papel articulador de primer orden: pueden liderar la construcción de plataformas y estándares comunes que ninguna empresa individual tendría incentivo a financiar por sí sola, resolviendo así el problema de coordinación en su sector.

Asimismo, el sector privado debería invertir en sistemas de trazabilidad interoperables con la infraestructura pública, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando la información de base que el Estado provee. La eficacia de las soluciones privadas depende, en buena medida, de su capacidad de apoyarse sobre bienes públicos de información en lugar de reconstruirlos por cuenta propia. Un sistema privado bien diseñado es aquel que se acopla a la infraestructura pública existente y la complementa, no el que la ignora o la réplica. Avanzar en esta interoperabilidad requiere de un trabajo de coordinación pública-privada, no solo en materia técnica, sino también en lo que refiere a gobernanza y protección de datos.

Por último, resulta conveniente que las empresas exportadoras participen activamente en el diálogo con las autoridades regulatorias de los mercados de destino, aportando conocimiento sobre las realidades productivas de la región y promoviendo mecanismos diferenciados, proporcionales y previsibles. Esta participación no debe quedar reservada a las grandes empresas: es necesaria una representación sectorial colectiva para que las voces de los actores de menor escala puedan incorporarse al diálogo.

8.3. Para las agencias multilaterales de la región

Las agencias multilaterales y los organismos de cooperación de la región están en una posición singular para catalizar respuestas coordinadas que ningún actor nacional puede impulsar por sí solo. Su orientación estratégica debería organizarse en torno a cuatro funciones.

La primera es promover la armonización regional de los enfoques de cumplimiento, evitando que cada país desarrolle soluciones incompatibles que fragmenten el espacio regional y multipliquen los costos. Una región que avanza con criterios convergentes tiene un poder de negociación y una eficiencia de cumplimiento muy superiores a los de un conjunto de países que actúan de manera descoordinada. La armonización no implica uniformidad, sino un enfoque estratégico de posicionamiento general común.

La segunda función es actuar como plataformas de transferencia de capacidades y conocimiento, facilitando que las experiencias emergentes y promisorias —como las plataformas de trazabilidad y de facilitación de registros ya en funcionamiento— se difundan y adapten a otros países de la región. La sistematización y el intercambio de buenas prácticas es, en sí mismo, un bien público regional que los organismos multilaterales están particularmente capacitados para proveer, dada su posición transversal y su capacidad de convocatoria.

La tercera función es el financiamiento y el apoyo técnico al desarrollo de infraestructura digital pública en los países que aún no la poseen, así como la generación de evidencia rigurosa sobre el impacto de las nuevas exigencias. Los programas deberían incorporar desde su diseño indicadores comparables de productores y empresas cubiertos, superficie georreferenciada, operaciones verificadas, tiempos de respuesta, costos de cumplimiento e inclusión de actores de menor escala. Esa evidencia permitiría pasar de casos ilustrativos a decisiones de inversión fundamentadas.

La cuarta función es la representación de los intereses de la región en el diálogo con las jurisdicciones que emiten las normas. Esa representación debe promover implementaciones científicamente fundadas, transparentes, previsibles, proporcionales, no discriminatorias y compatibles con las reglas multilaterales del comercio, además de respetuosas de las capacidades diferenciales de los países en desarrollo. Los organismos multilaterales pueden aportar una voz regional que trascienda los intereses nacionales y resulte técnicamente creíble ante las autoridades de los mercados de destino.

9. Conclusiones

Las exigencias de sostenibilidad y debida diligencia en el comercio agroalimentario han dejado de ser un fenómeno periférico. El EUDR y la CSDDD son sus manifestaciones más visibles, pero las recientes prórrogas, simplificaciones y resistencias muestran que el proceso no será lineal. El escenario más plausible combina regulaciones públicas de alcance variable con demandas privadas persistentes de trazabilidad y gestión de riesgos.

Para ALC, este proceso encierra un riesgo y una oportunidad. El riesgo es que los costos de cumplimiento profundicen la concentración de las cadenas y excluyan a los actores más vulnerables. La oportunidad es que la región dispone de infraestructura institucional y activos de información que, adecuadamente articulados y protegidos, pueden convertir la conformidad en una fuente de competitividad y en un atributo diferenciador de sus sistemas productivos.

La diferencia entre un camino y otro no está predeterminada, depende de las decisiones de política que se adopten. Los instrumentos para enfrentar las nuevas exigencias dependerán de los elementos con los que cuente cada país —o sector—, pero la respuesta más eficaz combina infraestructura digital pública, acceso controlado a registros administrativos y sistemas privados de cumplimiento, dentro de una arquitectura de colaboración público-privada con gobernanza explícita. Las iniciativas de Uruguay, Brasil y Argentina, junto con la experiencia de cooperación en Centroamérica, muestran modelos en desarrollo cuyo desempeño deberá medirse de manera sistemática.

La conclusión es clara: la estrategia que mejor sirve a los intereses de la región es una anticipación flexible y basada en evidencia. Preparar capacidades hoy es preferible a reaccionar de manera defensiva ante cada nuevo instrumento, pero esa preparación debe acompañarse de una defensa activa frente a medidas carentes de fundamento científico, desproporcionadas o discriminatorias. Este enfoque permite preservar el acceso a los mercados, incluir a los pequeños productores y valorizar los atributos de sostenibilidad de la producción regional.

Referencias

- Business & Human Rights Resource Centre. (2026). Mandatory due diligence. <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/governing-business-human-rights/mandatory-due-diligence/>
- Comisión Europea. (2026a). Corporate sustainability due diligence. https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/sustainability-due-diligence-responsible-business/corporate-sustainability-due-diligence_en
- Comisión Europea. (2026b). Implementing the EU Deforestation Regulation (EUDR). https://green-forum.ec.europa.eu/nature-and-biodiversity/deforestation-regulation-implementation_en
- Consejo de la Unión Europea. (2026). Council signs off simplification of sustainability reporting and due diligence requirements to boost EU competitiveness. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2026/02/24/council-signs-off-simplification-of-sustainability-reporting-and-due-diligence-requirements-to-boost-eu-competitiveness/>
- DLA Piper. (2026). EU Council approves Omnibus I Directive. <https://knowledge.dlapiper.com/dlapiperknowledge/globalemploymentlatestdevelopments/2026/eu-council-approves-omnibus-i-directive>
- Elverdin, P. & Papendieck, S. (2025a). La Directiva sobre debida diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad (CS3D). Análisis de impacto potencial en las exportaciones agroindustriales de Argentina: recomendaciones. Diálogo Argentino-Alemán sobre Innovaciones Agropecuarias Sustentables. <https://agrinnova.tech/160425-csddd-informe-final.pdf>
- Elverdin, P. & Papendieck, S. (2025b). Comercio libre de deforestación y degradación forestal: buenas prácticas públicas y privadas para la adecuación a la normativa europea en América Latina. Casos de soja, carne vacuna y madera (P. Giordano, C. Navarro Ceardi & D. Rodríguez Sáenz, Eds.). IICA-FAO-BID. <https://doi.org/10.18235/0013530>
- Elverdin, P. & Papendieck, S. (2024). Identificación de gaps en los esquemas de cumplimiento de la EUDR en desarrollo en Argentina. Diálogo Argentino-Alemán sobre Innovaciones Agropecuarias Sustentables. https://agrinnova.tech/2403_analisis_de_gaps_en_los_esquemas_en_desarrollo_en_argentina.pdf
- Elverdin, P., Tejeda Rodríguez, A. & Papendieck, S. (2023). Normas y reglamentos vinculados con la protección del ambiente, y su potencial impacto en el comercio agroalimentario de ALC. <https://hdl.handle.net/11324/22523>
- Ministerio de Economía de la Nación. (2024). Resolución 50/2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-404848/texto>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2026). Open-ended intergovernmental working group on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/igwg-on-tnc>
- Papendieck, S. & Elverdin, P. (2026). Guía matriz sobre la legalidad de la debida diligencia según el EUDR. Red de Expertos en Comercio Agroalimentario (RECA), IICA-BID-FAO.
- Papendieck, S., Villarreal, F. & Elverdin, P. (2026). Innovation, sustainability and the new frontier of competitiveness in the agrifood sector. En Agricultural trade at a crossroads with Latin American, Caribbean, and African perspectives for Post-MC14 (pp. 126-143). World Trade Organization.

- PROMECAFE & Committee on Sustainability Assessment (COSA). (2026). Comunidad de Aprendizaje sobre cumplimiento del EUDR para el café. <https://comunidad.promecafe.net/en/document/>
- QIMA. (2025). Human rights and environmental due diligence 2025–2026: Global CSDDD, EUDR and forced labor updates. <https://blog.qima.com/sustainability/human-rights-environmental-due-diligence-2025-2026>
- Ropes & Gray. (2026). An update on mandatory human rights and environmental due diligence legislation in Asia – What to watch for in 2026. <https://www.ropesgray.com/en/insights/viewpoints/102m2ad/an-update-on-mandatory-human-rights-and-environmental-due-diligence-legislation-i>
- Unión Europea. (2026). Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2026/470/oj/eng>

Grupo CEO

Tres décadas de investigación aplicada y asesoramiento estratégico en política agrícola, comercio internacional, bioeconomía y desarrollo rural en América Latina y el Caribe.

Web www.grupo-ceo.com

Correo contacto@grupo-ceo.com

LinkedIn linkedin.com/company/grupo-ceo-la

X [@GCEOConsultores](https://twitter.com/GCEOConsultores)

